MUNICIPALIDAD DE GRAL ELIZARDO AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

Contrato de Adjudicación Nº 08

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Calle Destéfano Nº 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS, domiciliada en Mexico esq Misiones, Capiata, representado para este acto por IRMA BEATRIZ PEREIRA ROMAN, denominada en adelante la CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la CONSTRUCCIÓN DE AULA COLEGIO NACIONAL DE COLONIA MBARETE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato es para la Construcción de Aula Colegio Nacional de Colonia Mbarete.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El presente texto del Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su Respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las Disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la carta de Invitación. -

EL CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.
EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipo de El Propietario o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA ·
Jorge A. Céspedes
Intendente Municipal

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano N° 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de 85.000.000 guaraníes (Ochenta y cinco millones de guaraníes).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 315.549

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06, convocado por la Municipalidad de General Elizardo Aquino. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 572/IM/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 días.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Items	Codigo	Producto	Ud.	Cant.	Precio Un.	IVA	Total
		Trabajos a Ejecutar					
1	72131601-002	Limpieza de terreno y preparacion de terreno	m2	60,00	8.600		516.000
2	72131601-002	Replanteo y Marcación	m2	60,00	8.600		516.000
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento	m3	17,00	265.100		4.506.700
		Estructura de Hormigon Armado					0
4	72131601-004	Vigas y dados de Ho Ao	m3	0,81	2.394.000		1.939.140
5	72131601-004	Viga encadenada de Ho Ao	m3	2,56	2.394.000		6.128.640
		Muros de Nivelacion					0
6	72131601-006	Mampostería de Nivelación de 0,30	m2	3,20	162.500		520.000
7	72131601-006	Mamposteria de Nivelacion de 0.45	m2	8,70	136.800		1.190.160

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA ·

Jorge A. Céspedes
Intendente Municipal

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal

Telefax: (0418) 215-279

Teléfono: (0418) 215-595

muniaquino.uoc@gmail.com

Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía

Gral. Aquino – Paraguay

8	72131601-006	Mamposteria de Nivelacion de 0.60	m2	0,60	136.800		82.080
9	72131601-002	Relleno y Compactación	m3	27,00	45.400		1.225.800
		Aislación Horizontal					0
10	72131601-006	a- De paredes	m2	9,25	25.700		237.725
		Muros de Elevacion					0
11	72131601-005	Mamposteria de Elevación de 0,15 para revocar	m2	4,60	83.800		385.480
12	72131601-005	Mamposteria de Elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrilllo comun	m2	60,00	145.400		8.724.000
13	72131601-005	Mamposteria de Elevación de 0,30 vista una cara	m2	17,20	145.400		2.500.880
14	72131601-005	Envarillado de mampostería 2 varillas de 8 mm por hilada	ml	25,20	17.100		430.920
		Pilares de Mampostería de 0,45x0,45 m					0
15	72131601-005	0,45 m x 0.45 m para corredor	ml	6,60	94.100		621.060
		Techo de Tejas y Tejuelones					0
16	72131601-004	Viga de Hormigon Armado en galeria	GL	1,00	2.565.000		2.565.000
17	72131601-007	Techo de Tejas y Tejuelones prensado a maquina s/ tirante de Ho Ao 2"x6"	m2	80,00	248.000		19.840.000
		Revoques					0
18	72131601-008	Revoque de pared interior exterior a una capa	m2	39,00	30.000		1.170.000
19	72131601-008	c- De pilares 0,30 x 0,30	m2	10,80	31.700		342.360
20	72131601-008	e- De viga cumbrera de Hº Aº	m2	10,70	25.700		274.990
		Contrapiso					0
21	72131601-009	Contrapiso de Cascotes	m2	67,00	25.700		1.721.900
		PISO					0
22	72131601-009	Piso Calcáreo Paraguayo	m2	67,00	77.000		5.159.000
23	72131601-009	Zócalo Calcáreo Paraguayo	ml	36,00	30.000		1.080.000
		Abertura de madera					0
24	72131601-010	b- Puerta madera de 1,20 x 2.10	un	1,00	1.282.500		1.282.500
		Aberturas Metalica					0
25	72131601-008	a- Ventanas tipo balancin	m2	15,48	299.300		4.633.164
		Alfeizar de ventanas revoque 1:3 (cemento areana)					0
26	72131601-008	c- De revoque 1 : 3 (cem	ml	16,00	30.000		480.000
27	72131601-008	d- De ladrillos comunes tipo sardinel	ml	6,00	31.700		190.200
		Pinturas					0
28	72131601-012	De Paredes a la cal	m2	39,00	17.100		666.900
29	72131601-012	De pilares a la cal	m2	13,00	21.400		278.200
30	72131601-012	Pintura de viga cumbtera a la cal	m2	10,70	17.100		182.970
31	72131601-012	Pintura de pilares con antimoho incoloro	m2	11,90	21.400		254.660
32	72131601-012	Pintura de Aberturas Metálicas con sintetico	m2	15,48	21.400		331.272
33	72131601-012	Pintura de Ladrillo visto con antimho incoloro	m2	134,00	21.400		2.867.600

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO INTENDENCIA

Jorge A. Céspedes
Intendente Municipal

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

MUNICIPALIDAD DE GRAL ELIZARDO AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano N° 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

34	72131601-012	De maderamen y tejuelones al barniz	m2	80,00	21.400		1.712.000
35	72131601-012	Pintura de Abertura de madera al Barniz	m2	5,50	21.400		117.700
36	72131601-010	Vidrios dobles	m2	15,48	102.600		1.588.248
37	72131601-010	Canaletas y caño Bajadas chapa nº 26 desarrollo 33 cms.	ml	23,00	37.700		867.100
38	72131601-999	Pizarrones adosados a la pared con aislante, enduído y pintura especial 1,20x4 m con contramarco de borde y posatiza empotrado lineal	un	1,00	256.500		256.500
		Instalación Eléctrica					
39	72131601-001	Ventiladores de Techo	un	4,00	384.800		1.539.200
40	72131601-001	Bocas de Luz	un	9,00	136.800		1.231.200
41	72131601-001	Bocas de Tomacorriente	un	4,00	136.800		547.200
42	72131601-001	Bocas de Ventilador de Techo	un	4,00	136.800		547.200
43	72131601-001	Equipos Fluorescentes de 2x40 W	un	6,00	77.000		462.000
44	72131601-001	Equipos Fluorescentes de 1x40 W	un	3,00	77.000		231.000
45	72131601-001	Tablero Seccional	un	1,00	684.000		684.000
46	72131601-001	Alimentación para tablero	gl	1,00	1.282.500		1.282.500
47	72131601-013	**Limpieza Final**	gl	1,00	427.500		427.500
TOTAL					10 % IVA INCLUIDO		84.338.649

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo es hasta 60 días calendarios, lugar Colegio Nacional de Colonia Mbarete.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El proceso del pago se iniciará con la entrega de la factura de adquisición de bienes y serán obligadas según créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en el Presupuesto general de la Municipalidad del ejercicio Fiscal 2016 y los mismos serán financiados con Fuente 30 003 recursos Institucionales (FONACIDE). No Abra anticipo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5% del valor total del contrato de conformidad al art. 39° inc. c de la Ley 2051/03. A tal efecto deberá presentar a la convocante una garantía de cumplimiento de contrato, en guaraníes, bajo alguna de

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA ·

Jorge A. Céspedes
Intendente Municipal

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

las siguientes formas: Garantía Bancaria, Garantías que deberán ajustarse a las condiciones mencionadas en el punto 5 vigencias del contrato.

11. SE TOMARA EN CUENTA EL ART. 39 DE LA LEY 2051/03 DONDE DICE:

En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la multa a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

El monto máximo de las multas es hasta el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, caso contrario la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato.-

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Aula Colegio Nacional de Colonia Mbarete.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO INTENDENCIA

Jorge A. Céspedes
Intendente Municipal

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Elizardo Aquino, República del Paraguay, a los doce días del mes de Octubre de 2016.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA ·

Contratante

Jorge A. Céspedes
Intendente Municipal

Contratista
V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN